

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza N° 12078 y Decretos Municipales Nros. 2372/16 y 496/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12078 se convalidó el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" entre el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Lanús;

Que por Decreto N° 2372/16 de fecha 28 de Octubre del 2016, se amplió el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por \$ 3.993.700.-, cada uno;

Que por Decreto N° 496/17 de fecha 2 de Marzo del 2017, se adjudicó en forma directa a la firma SECON SECURITY CONCEPT S. A., referente a la provisión del equipamiento para el sistema de monitoreo de móviles y operaciones especiales, por la suma de \$ 3.875.040;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita por nota de fecha 19 de Enero de 2018, se gestionen las acciones necesarias para ejecutar la devolución del saldo de los fondos requerida por el Ministerio de Seguridad de la Nación, y cumplimentar con la rendición de fondos requerida por la Secretaría de Seguridad Interior;

Que la Dirección de Contaduría General, en nota de fecha 2 de Febrero del corriente año, solicita el dictado de la norma legal, para proceder a librar Orden de Devolución de Recursos del saldo de la cuenta presupuestaria de Recursos 2.2.2.01.37 Plan Nac. para la Planif. y Gestión Local de la Seguridad, por la suma de \$ 118.660.-, a favor del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Devolución de Recursos del saldo de la cuenta presupuestaria de Recursos 2.2.2.01.37 Plan Nac. para la Planif. y Gestión Local de la Seguridad, por la suma de \$ 118.660.-, a favor del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. JORGE SCHIAVONE
Intendente Municipal -interino-